

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, en cuanto a los términos, las demandas **ELECTRICARIBE** fue compareció al despacho y se notificó por intermedio de apoderado el 15 de agosto del 2019, y presentó contestación el día 28 agosto del 2019, **COLPENSIONES** fe notificada el Jue 21/04/2022 4:19 PM, y el Vie 25/02/2022 1:38 PM fue notificada al correo notjudicial@fiduprevisora.com.co, sin que estas demandadas hayan presentado contestación al proceso. Ya se encuentra notificado el **MINISTERIO PUBLICO** al igual que la **ADJE**, sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de mayo del año del 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 13 de mayo del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2018-421-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUIS MIGUEL PEREZ FLOREZ, JAIRO PEDROZA CABARCAS, FREDY ANTONIO MARRUGO MEZA

Demandado: ELECTRICARIBE S.A. EN LIQUIDACION, PATROIMONIO AUTONOMO FONECA – COLPENSIONES

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tendrá por no contestada la demanda por parte de **FIDUPREVISORA S.A AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA. E.S.P. en calidad de vocera de ELECTRIARIBE. EN LIQUIDACION**

Se tiene por por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **ELECTRICARIBE S.A E.S. P, COLPENSIONES** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

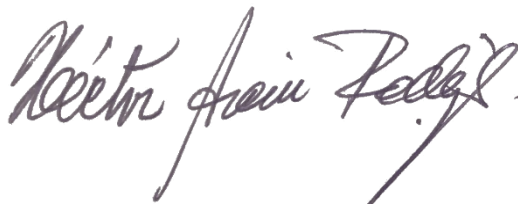
Se le reconoce personería al **DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO**, portador de la tarjeta Profesional **No.287.203del C.S.** de la J. como apoderado **COLPENSIONES**, conforme al poder anexo al proceso.

Se procede a señalar el **martes 26 de julio 2022 hora 9:30 AM.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en el artículo 77 y 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en el expediente, y hágase la anotación de la actuación en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.
JUEZ

SMP.